

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
DIRECCION NACIONAL DE RECURSOS MINERALES

RESOLUCION No.2008-165

de 18 de noviembre de 2008.

EL DIRECTOR NACIONAL DE RECURSOS MINERALES

CONSIDERANDO:

Que mediante memorial presentado a este Despacho por la Lic. María Teresa De León, abogada en ejercicio, con oficinas ubicadas en Avenida Cincuentenario No.49, San Francisco, ciudad de Panamá, en su condición de Apoderada Especial de la empresa **PETAQUILLA MINERALS, S.A.**, solicita se declare a la empresa **GOLD CONSULTING, S.A.**, inscrita en el Registro Público bajo la Ficha 545781, Documento 1043900, como sub-contratista técnico y financiero de su concesión amparada en el Contrato Ley No.9 de 26 de febrero de 1997, para la extracción de minerales metálicos (cobre, oro y otros), en cuatro (4) zonas de 13,600 hectáreas, ubicadas en los corregimientos de San José del General y Coclé del Norte, distrito de Donoso, provincia de Colón;

Que el Artículo 111 del Código de Recursos Minerales, establece que todo concesionario, previa aprobación del Ministerio de Comercio e Industrias podrá encargar parte o la totalidad de su operaciones a un contratista, siempre que éste sea persona capaz de adquirir o ejercer una concesión minera en la República de Panamá, pero no se afectará la responsabilidad del concesionario;

Que se adjuntaron a la solicitud los siguientes documentos:

- a) Poder (notariado) otorgado a la Lic. María Teresa De León, por la empresa **PETAQUILLA MINERALS, S.A.**;
- b) Poder (notariado) otorgado al Lic. Luis Ernesto Carles, por la empresa **GOLD CONSULTING, S.A.**;
- c) Memorial de solicitud presentado por la empresa concesionaria **PETAQUILLA MINERALS, S.A.**;
- d) Memorial de aceptación de sub-contratista;
- e) Certificado de Registro Público que acredita la existencia legal de la empresa **GOLD CONSULTING, S.A.**;
- f) Certificado de Registro Público que acredita la existencia legal de la empresa **GOLD CONSULTING, S.A.**;
- g) Contrato de operaciones mineras entre la empresa concesionaria, **PETAQUILLA MINERALS, S.A.** y la empresa **GOLD CONSULTING, S.A.**;
- h) Capacidad Financiera
- i) Capacidad Técnica,
- j) Cuota Inicial,

Que se han llenado todos los requisitos exigidos por la Ley para tener derecho a lo solicitado,

RESUELVE:

Declarar a la empresa **GOLD CONSULTING, S.A.** elegible de acuerdo con la disposición del Código de Recursos Minerales, para actuar como Sub-contratista técnico y financiero de la empresa concesionaria, **PETAQUILLA MINERALS, S.A.** en su concesión amparada en el Contrato Ley No.9 de 26 de febrero de 1997.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 103 y 168 del Código de Recursos Minerales.

NOTIFIQUESE Y PUBLIQUESE

ANIBAL VALLARINO L.

Subdirector Nacional de Recursos Minerales